

BOLETÍN INFORMATIVO

Generamos conocimiento para erradicar la violencia en el Perú

Agosto de 2025

Edición N.º 2 - 2025

Violencia sexual hacia las niñas, niños y adolescentes

El Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar presenta el segundo número de su boletín informativo, centrado en la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes.

Esta edición brinda información estadística proveniente del Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Salud (MINSA) y del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), y con el objetivo de visibilizar esta grave vulneración de derechos humanos y contribuir al fortalecimiento de los esfuerzos del Estado para su prevención y erradicación, en el marco de la promoción de una vida libre de violencia para todas y todos.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Dirección General contra la Violencia de Género

Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del grupo Familiar

<https://www.gob.pe/institucion/mimp/tema/observatorio-nacional-de-la-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar>

Equipo técnico:

- Cristian Solís Alcedo
- Kaarina Valer Jaime
- Orlando Angulo Lopez
- Percy Paredes Villarreal
- Génesis Vargas Canales
- José Liza Ávalos

Diseño y diagramación:

- Kathlen Jacobo Orellana

Escríbenos a: observatorioviolencia@mimp.gob.pe

Contenido

I.	Violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes	4
II.	¿Qué nos dicen las cifras?	5
III.	Políticas públicas implementadas desde el Estado	9
IV.	Acciones urgentes	9
V.	Referencias bibliográficas y ficha técnica	11

I. Violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes

En el Perú, las niñas, niños y adolescentes son reconocidos como un grupo que requiere especial protección por parte de la comunidad y del Estado. Para ello, resultan aplicables tanto normas internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y las adoptadas a nivel interno, entre las que destacan la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, o la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

El marco jurídico citado reconoce a las niñas, niños y adolescentes como titulares plenos de derechos y como sujetos de especial protección, en atención a su condición de desarrollo y a las obligaciones específicas que ello impone al Estado peruano. En virtud de este reconocimiento, el Estado debe adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas orientadas a garantizar su bienestar integral y desarrollo progresivo, conforme a la evolución de sus facultades y a su creciente autonomía. Entre los derechos fundamentales que les asisten, se encuentran el derecho a la salud, así como a la integridad moral, física y psíquica, y, en términos generales, el derecho a ser protegidas y protegidos frente a cualquier forma de daño, abuso o violencia, incluida la violencia sexual, en consonancia con los principios del interés superior del niño y la protección reforzada.

Según el artículo 8 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la violencia sexual se presenta cuando se producen “acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una perso-

na sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación”.

Cuando una niña, niño o adolescente es víctima de violencia sexual, nos encontramos ante una vulneración múltiple de sus derechos humanos. La afectación más evidente se genera en su integridad física y emocional, en tanto se vulnera su derecho al normal desarrollo de su sexualidad. Este proceso también está asociado a la libertad de la niña, niño o adolescente de tomar decisiones que involucran el ejercicio de sus derechos de acuerdo con su grado de madurez, y a interrelacionarse con su medio social de forma saludable.

En los casos en que la violencia sexual ejercida contra una niña o adolescente deriva en un embarazo forzado –al configurarse la inexistencia de consentimiento libre, pleno e informado, conforme a su edad y grado de desarrollo–, se produce una afectación grave y multidimensional de sus derechos fundamentales. Entre los derechos vulnerados se encuentran el derecho a la vida, a la salud integral, a la educación, y al libre desarrollo de la personalidad y del proyecto de vida. Al respecto, se debe considerar que las niñas y adolescentes enfrentan mayores riesgos de sufrir complicaciones durante la gestación y el parto, lo que puede tener consecuencias graves para su salud física y emocional, afectando no solo su futuro, sino también el de sus hijos/as.

Principales normas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

Frente a esta problemática, el Estado peruano ha adoptado diversas medidas a nivel normativo que resulta importante tomar en consideración. En primer lugar, se debe destacar que la Ley N° 30364 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, contemplan como sujetos de protección a las niñas, niños y adolescentes, por lo que las medidas previstas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el marco de dichas normas también se extienden a estas/os si son víctimas de los tipos de violencia establecidos (física, psicológica, sexual, o económica o patrimonial).

El Reglamento de la Ley N.º 30364 determina que la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes es “*toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando **la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes**, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. **No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual**”.*

Por otra parte, el Código Penal peruano sanciona el delito de violación sexual en su artículo 170, estableciendo una pena privativa de la libertad de hasta 26 años si quien comete el delito lo hace en presencia de una niña, niño o adolescente, o si la víctima tiene entre 14 y menos de 18 años. En el caso de las niñas, niños o adolescentes menores de 14 años que son víctimas de violación sexual, el artículo 173 de la norma determina que la sanción a imponer es la cadena perpetua.

También se encuentran tipificados en el Código Penal otro tipo de actos que implican violencia sexual, tales como los tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento contra menores de 18 años (artículo 176) y menores de 14 años (artículo

176-A); el delito de acoso sexual (artículo 176-B); el chantaje sexual (artículo 176-C); el acoso sexual a menores de 14 años (artículo 176-D); entre otros.

Otra medida normativa que se debe destacar y que resulta de importancia para la prevención y erradicación de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes es la Ley N° 31945, Ley que modifica el Código Civil a fin de prohibir el matrimonio de personas menores de edad. La norma referida, promulgada en el 2023, prohíbe de forma expresa el matrimonio de toda persona menor de 18 años, estableciendo que aquellas uniones en las que una/o de los contrayentes sea niña, niño o adolescente es **nulo**.

II. ¿Qué nos dicen las cifras?

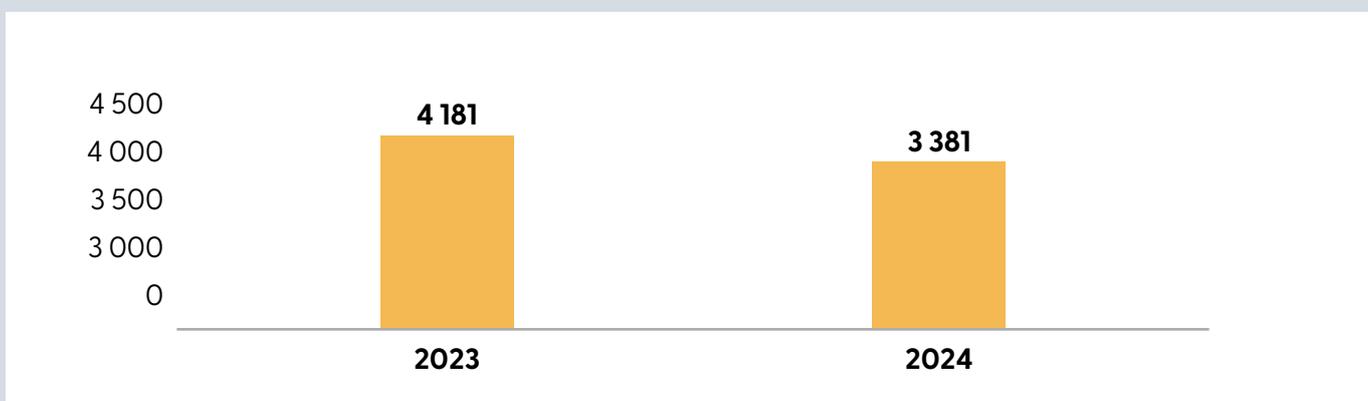
Los avances citados a nivel normativo han resultado cruciales en nuestro país para la investigación y sanción de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes; sin embargo, no han sido suficientes para lograr su erradicación. Para dimensionar el nivel de incidencia que prevalece sobre la perpetración de estos delitos, podemos referirnos a las cifras que nos ofrecen los principales servicios orientados a la atención y acompañamiento de las víctimas de violencia sexual menores de 17 años.

2.1. Denuncias registradas ante el Sistema de Denuncias Policial (SIDPOL) por el delito de violación sexual contra menores de 14 años, a nivel nacional y por región, periodo 2023 – 2024

El MININTER a través de la Policía Nacional del Perú (PNP) ha reportado que en 2023 se presentaron 4 181 denuncias por el delito de violación sexual contra menores de 14 años, disminuyendo en 23,7% con respecto al 2024 donde se registró 3 381 denuncias.

Esto evidencia que, si bien el Estado, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), viene desarrollando diversas políticas y acciones, aún persiste la necesidad de fortalecer las medidas para reducir los casos de violación sexual contra menores de 14 años, considerando que cada año se reportan más de 3,000 denuncias por este delito.

Gráfico 1. Cifras de denuncias por el delito de violación sexual contra menores de 14 años 2023 – 2024.



Fuente: Regiones policiales, frentes policiales PNP - DIRTIC - PNP/DEVEST
Elaboración propia.

Las regiones con mayor número de denuncias en el 2023 fueron: Lima Metropolitana (20,35%), Junín (7 %) y La Libertad (6,2 %). En el 2024, las regiones con mayor índice de denuncias fueron Lima Metropolitana (17,9 %), La Libertad (6,4 %) y Junín (6 %).

Tabla 1. Cifras de denuncias por violación sexual contra niñas, niños y adolescentes menores de 14 años, por año y región (2023 – 2024)

Región	Cifras 2024	Cifras 2023
Total	3 381	4 181
Amazonas	96	83
Áncash	80	129
Apurímac	50	82
Arequipa	191	239
Ayacucho	89	89
Cajamarca	132	148
Callao	86	100
Cusco	182	220
Huancavelica	30	42
Huánuco	109	145
Ica	146	144
Junín	205	296
La Libertad	217	263
Lambayeque	146	136
Lima Metropolitana	606	851
Lima Región	130	181
Loreto	119	154
Madre de Dios	55	55
Moquegua	29	29
Pasco	35	69
Piura	157	173
Puno	104	99
San Martín	189	196
Tacna	47	56
Tumbes	28	45
Ucayali	123	157

Fuente: Ministerio del Interior, 2023 – 2024.
Elaboración propia.

2.2. Casos atendidos en establecimientos de salud de gestantes menores de 15 años, a nivel nacional y por región, periodo 2023 – 2024

En relación con las niñas y adolescentes mujeres, otro indicador que resulta de importancia considerar para medir la persistencia de la violencia sexual en el país es el número de casos atendidos en los establecimientos de salud a nivel nacional en los que la gestante era una menor de 15 años. Al respecto, según el Ministerio de Salud, en 2023 la cifra de embarazos forzados en dicha población ascendió a 2122, mientras que en 2024 (al mes de noviembre) se reportó un total de 2080.

Sobre las regiones en las que se registraron mayor número de atenciones a menores de 15 años embarazadas, en 2023 las regiones con mayor número de atenciones registradas fueron: Loreto (13,5 %), Ucayali (11 %) y La Libertad (7,8 %). En el 2024, el índice más alto se presentó en Madre de Dios (10,1 %), La Libertad (10,1 %) y Ucayali (7,9 %).

Tabla 2. Cifra de casos atendidos en los establecimientos de salud a nivel nacional en los que la gestante era una menor de 15 años

Región	Cifras 2024	Cifras 2023
Amazonas	88	100
Áncash	52	50
Apurímac	24	13
Arequipa	20	22
Ayacucho	80	42
Cajamarca	122	163
Callao	45	20
Cusco	66	56
Huancavelica	36	36
Huánuco	93	92
Ica	52	42
Junín	111	132
La Libertad	212	167
Lambayeque	91	82
Lima Metropolitana	190	102
Lima Región	41	52
Loreto	50	287
Madre de Dios	212	19
Moquegua	16	6
Pasco	27	36
Piura	129	155
Puno	11	17
San Martín	126	158
Tacna	3	4
Tumbes	28	35
Ucayali	165	234

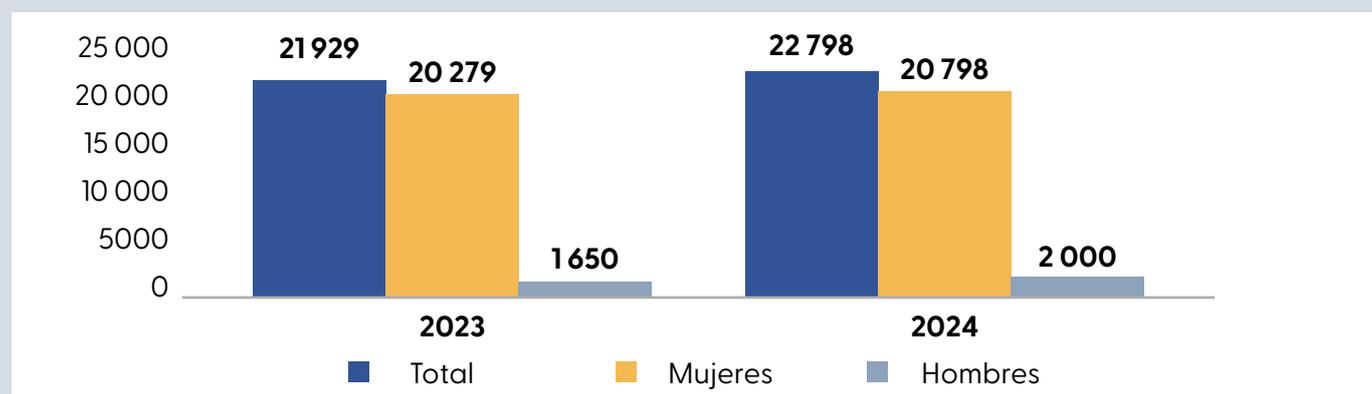
Fuente: Ministerio de Salud, 2023 – 2024.
Elaboración propia.

Un factor que no se debe perder de vista al analizar las cifras sobre casos atendidos a través de los servicios de emergencia, policiales y de salud, es que la violencia sexual suele presentar un alto nivel de subregistro debido a la naturaleza de los delitos asociados a esta, así como a las barreras culturales e imaginarios sociales que intentan minimizar y justificar estas prácticas (MIMP, 2023, p. 2). En ese sentido, se debe partir por asumir que el problema es más grave de lo presentado, y demanda acción urgente y multisectorial para la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y su erradicación.

2.3. Casos de violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes registrados por los CEM a nivel nacional y regional, periodo 2023 – 2024

De acuerdo con el registro de atenciones brindadas por los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional Warmi Ñan a nivel nacional, tanto en 2023 como en 2024 se observa que más del 70% de los casos registrados por violencia sexual tienen como víctimas a niñas, niños y adolescentes. La marcada diferencia que existe entre los casos registrados de niñas y adolescentes mujeres víctimas (que representan más del 90% del total en ambos años) respecto de los casos de niños y adolescentes hombres, evidencia el alto nivel de riesgo al que se encuentran expuestas frente a estos delitos.

Gráfico 2. Cifras de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes atendidos por los CEM a nivel nacional, según año y sexo biológico de las víctimas (2023 – 2024).



Fuente: Programa Nacional Warmi Ñan, 2023 – 2024.
Elaboración propia.

Nota: Un niño, niña y adolescente (NNA) puede registrar más de un caso en su atención en el Centro de Emergencia Mujer.

A nivel regional, según los registros de los CEM, entre 2023 y 2024 la mayor cantidad de casos por violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes se ha presentado en Lima Metropolitana, Arequipa y La Libertad, con muy leves variaciones sobre el número de casos reportados en cada uno de estos departamentos.

Tabla 3. Cifras de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes atendidos por los CEM, según año, región y sexo biológico de las víctimas (2023 – 2024)

Región	Cifras 2024			Cifras 2023		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Amazonas	434	53	487	319	19	338
Áncash	755	72	827	765	53	818
Apurímac	245	18	263	224	10	234
Arequipa	1420	157	1577	1474	128	1602
Ayacucho	579	44	623	648	46	694
Cajamarca	569	26	595	463	34	497
Callao	509	48	557	435	42	477
Cusco	1032	78	1110	919	47	966
Huancavelica	278	12	290	312	11	323
Huánuco	783	59	842	780	47	827
Ica	902	94	996	823	93	916
Junín	977	92	1069	948	76	1024
La Libertad	1119	104	1223	1070	90	1160
Lambayeque	588	55	643	536	54	590
Lima Metropolitana	4966	593	5559	5264	523	5787
Lima Región	974	76	1050	1019	69	1088
Loreto	595	57	652	536	36	572
Madre de Dios	199	22	221	161	11	172
Moquegua	123	10	133	140	7	147
Pasco	174	10	184	151	15	166
Piura	792	80	872	679	60	739
Puno	419	23	442	394	14	408
San Martín	1082	95	1177	968	79	1047
Tacna	359	40	399	380	26	406
Tumbes	191	15	206	157	16	173
Ucayali	734	67	801	714	44	758

Fuente: Programa Nacional Warmi Ñan, 2023 – 2024.
Elaboración propia.

III. Políticas públicas implementadas desde el Estado

A nivel de políticas públicas, es posible observar que se cuenta con diversos instrumentos y servicios específicos dirigidos tanto a prevenir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, como a brindar una atención adecuada a las víctimas.

Por un lado, la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) prevé servicios dirigidos a la atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible, con pertinencia cultural y de calidad, para las víctimas de violencia sexual en el marco de su Objetivo Prioritario 1: Reducir la violencia contra las mujeres. Asimismo, se han previsto servicios para la garantía del acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad de niñas y adolescentes, incluyendo la atención integral y especializada para la prevención y atención del embarazo. Asimismo, establece medidas para fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo como parte del Objetivo Prioritario 2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

En la misma línea, Política Nacional Multisectorial de Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA) establece acciones específicas para mejorar las condiciones de vida saludable de las niñas, niños y adolescentes, garantizando la atención y tratamiento integral de su salud, con énfasis en la disminución del embarazo en adolescentes (Objetivo Prioritario 1: Mejorar las condiciones de vida saludables de las niñas, niños y adolescentes), así como lineamientos para incrementar el conocimiento de la sexualidad orientados a prevenir la violencia sexual en la niñez y adolescencia (Objetivo Prioritario 3: Disminuir el riesgo de desprotección de las niñas, niños y adolescentes).

Cabe destacar también que, en ese marco, se ha aprobado la estrategia multisectorial "Prevenir Para Proteger", a través del Decreto Supremo N° 008-2024-MIMP, que tiene por objeto intervenir en las causas y factores de riesgo para la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes (MIMP, 2025). Como intervención, "Prevenir Para Proteger", en el marco de la vigencia de la Resolución Ministerial N.º 225-2024-MIMP¹, priorizó en el año 2024 su implementación en 15 regiones del país (Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Lambayeque, Lima Metropolitana, Loreto, Madre de Dios, Puno, San Martín y Tumbes) (MIMP, 2024).

El MIMP, a través del Programa Nacional Warmi Ñan, ofrece múltiples servicios para la atención, prevención y apoyo a personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual, como los CEM, el Servicio de Atención Urgente (SAU), la Línea 100 y el Chat 100, Hogares de Refugio Temporal, entre otros. El foco de estos servicios es brindar atención gratuita e interdisciplinaria a las víctimas y acompañamiento integral de forma posterior a los hechos de violencia.

Por su parte, el MINSA brinda acceso al "Kit de emergencia para casos de violencia sexual", el cual se encuentra compuesto por un conjunto de insumos y medicamentos que se administran a las víctimas de violación sexual para prevenir la transmisión de enfermedades de transmisión sexual (como el VIH/SIDA), y embarazos no deseados. La entrega del kit es gratuita y forma parte del protocolo de atención a víctimas de violencia sexual en establecimientos de salud, de conformidad con lo establecido en la Directiva Sanitaria N.º 083/MINSA/2019/DGIESP.

IV. Acciones urgentes

La identificación de los retos específicos que aún persisten para la prevención, sanción y erradicación de la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes es un aspecto crucial para continuar adoptando medidas que resulten adecuadas y efectivas en la materia. En esa tarea, cobran especial importancia las recomendaciones y estándares desarrollados desde órganos de protección internacional, como lo son los Comités de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.

¹ Tras la aprobación de la Estrategia Multisectorial "Prevenir Para Proteger" con el D.S. 008-2025-MIMP, la Resolución Ministerial N° 225-2024-MIMP fue derogada a través de la Resolución Ministerial N° 384-2024-MIMP, de fecha 26 de diciembre de 2024.

Por ejemplo, recientemente el Comité de los Derechos del Niño recomendó al Estado peruano optimizar la recopilación de datos concretos sobre el acceso de las niñas y adolescentes, especialmente aquellas afectadas por la violencia sexual, a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los métodos anticonceptivos y la interrupción voluntaria del embarazo, y el acceso a la justicia y a una reparación efectiva. Asimismo, hizo énfasis en la necesidad de formular y fortalecer estrategias dirigidas a hacer frente a los altos niveles de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, especialmente en zonas rurales y remotas, así como a fortalecer las capacidades del sistema judicial para el abordar los casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes, incluido el feminicidio (2025, pp. 3, 8).

*Un reto particular que ha sido visibilizado tanto por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) (2022, p. 15) como por el Comité de los Derechos del Niño en el seguimiento de la implementación de la Convención sobre los derechos del niño por parte del Perú (2025, p. 13) y a través de dictámenes por casos individuales – en concreto en el Dictamen del caso Camila (2023, p. 16) – es la **ausencia de una regulación que garantice la despenalización del aborto en casos de embarazo infantil, y el acceso a servicios de aborto seguro y cuidados posaborto en niñas gestantes.***

Por otra parte, aunque se han reconocido los esfuerzos del Estado peruano por garantizar la aplicación de la “Guía Técnica Nacional para la estandarización del procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria del Embarazo de menos de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119º del Código Penal”, y también se ha destacado la importancia de la Ley N° 31946, que prohíbe el matrimonio infantil, los órganos de protección han expresado que el Estado no debe retroceder sobre dichos avances, y, por el contrario, debe adoptar medidas para garantizar su continuidad (Comité CEDAW, 2024).

V. Referencias bibliográficas y ficha técnica

- Comité de los Derechos del Niño (2023). Dictamen aprobado por el Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, respecto de la comunicación núm. 136/2021. CRC/C/93/D/136/2021. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/4414596-dictamen-adoptado-por-el-comite-de-los-derecho-del-nino-de-naciones-unidas-el-15-de-mayo-de-2023>
- Comité de los Derechos del Niño (2025). Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados del Perú. CRC/C/PER/CO/6-7. Disponible en: <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=Qt6EwACH1PNKzSshWLBtXkzzcZ38aBjRfLySJYTXniX82JDagdTMhI%2B%2BLg2%2F XuXpNzFJN3wnTKc75tbDNp0pg%3D%3D>
- Comité CEDAW (2022). Observaciones finales sobre el noveno informe periódico del Perú. CEDAW/C/PER/CO/9. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FPER%2FCO%2F9&Lang=es
- Comité CEDAW (2025). Decisión de seguimiento adoptada por el Comité. BN/follow-up/Peru/89. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/DownloadDraft.aspx?key=3lg96wXoQ19kEEYVKBUlg9u7aTq9xW8GmzSpjJaeM2SeeW0T7gS5eydiIaiGP/w
- MIMP (2023). Factores explicativos de la violencia sexual contra niñas y niños, en: Agenda de Investigación – Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer. Disponible en: <https://www.mimp.gob.pe/omep/pdf/evidencias/DPVLSV2023-1-Factores-explicativos-de-la-violencia-sexual-contra-ninos-y-ninias.pdf>
- MIMP (2024). Prevenir para Proteger, en: Campañas y eventos. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mimp/campa%C3%B1as/70135-prevenir-para-proteger>
- MIMP (2025). Prevenir para Proteger, en Normas y documentos legales. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/6211270-008-2024-mimp>
- Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2025). Ministerio del Interior: Denuncias de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar 2018-2024. Disponible en: <https://www.gob.pe/75533-instituciones-ministerio-del-interior>
- Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2025). Ministerio de Salud: Casos atendidos en EESS y hospitales de menores de 15 años gestantes, 2018-2024. Disponible en: <https://www.gob.pe/75536-instituciones-ministerio-de-salud>
- Programa Nacional Warmi Ñan (2023). Perú: Cartilla Estadística NNA. Principales cifras estadísticas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes atendidos en los Centro de Emergencia Mujer. Disponible en: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/cartillas-estadisticas-nna-2023/>
- Programa Nacional Warmi Ñan (2024). Perú: Cartilla Estadística NNA. Principales cifras estadísticas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes atendidos en los Centro de Emergencia Mujer. Disponible en: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/cartillas-estadisticas-nna-2024/>

FICHA TÉCNICA BOLETÍN TRIMESTRAL

Edición: N.º 2 - 2025

Tema: Violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes

Objetivo: Presentar información del marco jurídico e institucional prevista para la prevención, sanción y erradicación de la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes, así como información estadística sobre el nivel de incidencia de este delito en el país entre los años 2023 y 2024.

Cobertura temática: Género, rangos de edad (0 a 17 años), violencia sexual

Periodo de análisis: Años 2023 y 2024

Cobertura geográfica: A nivel nacional y por regiones.

Fuente de información: Programa Nacional Warmi Ñan - MIMP, Ministerio del Interior y Ministerio de Salud

Elaboración: Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - DPVLV - DGCVG

Fecha de emisión: Agosto - 2025



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables